

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00583-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado ANDRÉS GOUFFRAY NIETO, como apoderado principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo al pronunciamiento de la reforma de la demanda, se requiere al apoderado demandante para que se sírvase presentarla debidamente integrada en un solo escrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 93 del Código general del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ceb0e7244ed0d5f025b53d697389a914712b13012e11b0ae806bb5
b77675536**

Documento generado en 03/11/2020 08:07:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**